



SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSI



SERVICIOS  
DE SALUD

DIRECCION: PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y P.E.  
DOMICILIO: PROL. CALZADA DE GPE. 5850  
COL. LOMAS DE LA VIRGEN, 78380  
NUMERO DE OFICIO 22514  
EXPEDIENTE: 18S.4

ASUNTO: Convenio de Colaboración 2019.

San Luis Potosi, S.L.P.,

20 SET. 2019

L.A.E JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HIDALGO Y JUÁREZ S/N  
ZONA CENTRO  
VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

Derivado de la firma del Convenio de Colaboración en Salud para la aportación de recursos financieros, que con fecha 19 de febrero del presente año, este Organismo celebró con el Municipio de Villa de la Paz, de esta Entidad Federativa, para el ejercicio 2019, adjunto al presente:

CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SSSLP- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. 2019.

Asimismo, solicito a usted tenga a bien girar sus amables instrucciones al personal que corresponda a efecto de que se realicen las aportaciones según corresponda su periodo comprometido a través del Convenio citado, y depositarlas en la Cuenta Bancaria No. 1044328286, CLABE interbancaria No. 072 700 01044328286 8, a nombre de Servicios de Salud de San Luis Potosi, Aportación Solidaria Municipal 2019, en la institución de crédito Banco Banorte.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
LA DIRECTORA GENERAL

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

SERVICIOS DE SALUD  
DE SAN LUIS POTOSI  
DIRECTO  
20 SEP 2019  
OFICIALÍA DE PARTES

Anexo: Sobre

Recibo:  
09-Oct-2019  
2:00 p.m.  
[Firma]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO

- c.c.p Dr. Juan Manuel Carreras López.- Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosi.- Jardín Hidalgo No. 11.- Ciudad.
- c.c.p Lic. Francisco Aarón Acuña Moreno.- Subdirector de Asuntos Jurídicos.- Edificio.
- c.c.p Dr. Ernesto A. Torres Bautista.- Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. II.- Hidalgo No. 200 Norte, Zona Centro.- Matehuala, S.L.P.

MESO/jjae

2019, "Año del Centenario del Natalicio de  
Rafael Montejano y Aguiñaga".



CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SSSSLP-AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "SSSLP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR OLAGUE, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LAE JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ Y POR EL SÍNDICO LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I.- CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL LAE JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, CELEBRARON CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN ADELANTE "EL CONVENIO PRINCIPAL", PARA TRANSFERIR A SSSSLP RECURSOS DEL "FORTAMUN" CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESE MUNICIPIO.
- II.- EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL CONVENIO PRINCIPAL", LA CUAL A LA LETRA DICE "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y/O AMPLIATORIOS, LO QUE EN TODO CASO DEBERÁ SER CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES", LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL MISMO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES IV.2 Y IV.3. DE LA CLAUSULA CUARTA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL ANEXO I "INVERSIÓN MUNICIPAL EN SALUD" ADJUNTO A "EL CONVENIO PRINCIPAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

- I.- "SSSLP" DECLARA QUE:
  - I.1 LAS DECLARACIONES DE "EL CONVENIO PRINCIPAL" SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN FORMA FIEL COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
  - I.2 CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE "SSSLP" A PROPUESTA, DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE DICHA PROPUESTA, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ. ASIMISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I, XII Y XIII DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE "SSSLP", ARTÍCULO 14 FRACCIONES I, II, XIII Y XIV DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LOS "SSSLP", EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO COMO APODERADA PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LEGALES, ASÍ COMO, PARA SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS CON ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL EN MATERIA DE LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO. ASÍ COMO CON INSTITUCIONES SOCIALES Y PRIVADAS EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DEL ORGANISMO.



CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SSSSLP-AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

II.1 LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN "EL CONVENIO PRINCIPAL" SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN FORMA FIEL COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2 EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, NO EXISTE, DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO Y/O QUE PUEDA NULIFICAR EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SON CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR "EL CONVENIO PRINCIPAL" CELEBRADO EN FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE ENTRE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENEN, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES IV.2 Y IV.3. DE LA CLAUSULA CUARTA, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO MODIFICACIÓN AL ANEXO I "INVERSIÓN MUNICIPAL EN SALUD" ADJUNTO A "EL CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- DE LA AMPLIACIÓN A LA CLAUSULA SEGUNDA.

LA AMPLIACIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO CON TRES INCISOS LA CLAUSULA SEGUNDA DEL "CONVENIO PRINCIPAL" EN LO CONDUCENTE, QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:

.....

ASÍ MISMO EL PROCEDIMIENTO AL QUE SE COMPROMETEN LOS "SSSLP" SERÁ EL SIGUIENTE:

II.1 EMITIRÁN LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS AL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, LOS QUE EL MUNICIPIO REGISTRARA EN EL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES (POA), EL CUAL SERÁ VALIDADO EN LA CORRESPONDIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL.

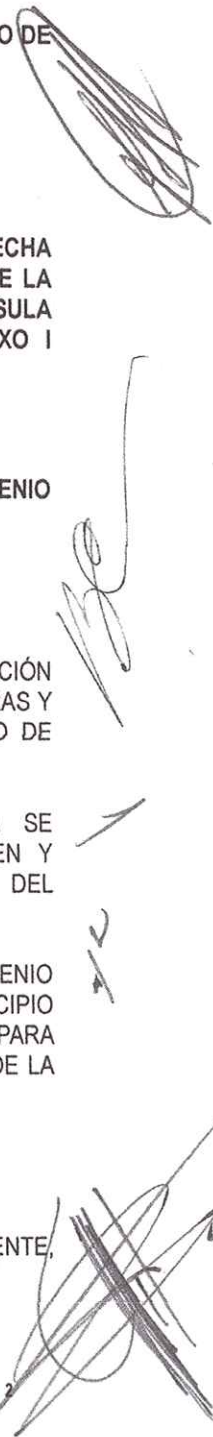
II.2 AL CONCLUIR EL OBJETO DEL CONVENIO, COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SE PRESENTARÁN LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES QUE JUSTIFIQUEN Y ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL "AYUNTAMIENTO", ACOMPAÑADO DEL PRESUPUESTO CON CARGO AL RECURSO EROGADO.

II.3 AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, CONFORME A LA CLAUSULA NOVENA DEL "CONVENIO PRINCIPAL", SI EXISTIERA UN RECURSO REMANENTE, ESTE SERÁ REINTEGRADO AL MUNICIPIO MEDIANTE UN AVISO DE REINTEGRO Y DEPOSITO A LA CUENTA SEÑALADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA ESTE EFECTO, PARA QUE EL MUNICIPIO DE CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

TERCERA.- DE LA MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA CUARTA.

LAS FRACCIONES IV.2 Y IV.3. DE LA CLAUSULA CUARTA DEL "CONVENIO PRINCIPAL" EN LO CONDUCENTE, QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:

or





**CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SSSSLP-AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.**

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"**

A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

IV.1. ....

IV.2. LA TRANSFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE REALIZARÁ EN UNA PARTE A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS**, QUIEN RETENDRÁ EL RECURSO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO Y LO DEPOSITARÁ A LA CUENTA BANCARIA **1044328286 CLABE INTERBANCARIA 072 700 01044328286 8** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (**BANORTE**)", A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ "APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL 2019". MIENTRAS QUE LA PARTE RESTANTE DE LA TRANSFERENCIA EN COMENTO SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO A LA CUENTA QUE REFIERE EL PRESENTE PÁRRAFO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA CONFORME AL ANEXO I. DE DICHA TRANSFERENCIA SE ENTREGARÁ EL COMPROBANTE FISCAL (ARCHIVOS CDFI y XML) CORRESPONDIENTE AL "AYUNTAMIENTO" POR LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS QUE PARA TAL EFECTO SE PRECISEN EN EL ANEXO I DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

IV.3. LA PARTE RESTANTE DE LA TRANSFERENCIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA EN SU FRACCIÓN IV.1, SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO A LA CUENTA QUE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA CONFORME AL ANEXO I. DE IGUAL FORMA SE ACOMPAÑARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CABILDO, QUE AUTORICE EL CONVENIO.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE HAGA CONSTAR LA AUTORIZACIÓN DE LA APORTACIÓN.
- UN EJEMPLAR DE ESTE CONVENIO Y EL ANEXO I.

**CUARTA.- DE LA MODIFICACIÓN AL ANEXO.**

EL ANEXO I "INVERSIÓN MUNICIPAL EN SALUD" "DEL CONVENIO PRINCIPAL", SE MODIFICA DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES EN LO RELATIVO A LO PACTADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

.....  
DICHA APORTACIÓN SE REALIZARÁ EN 04 CUATRO PARCIALIDADES POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA DE ELLAS, DEL MES DE ABRIL AL MES DE JULIO DE 2019. LAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL Y MAYO SE EFECTUARÁN POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MIENTRAS QUE LAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES JUNIO Y JULIO SE TRANSFERIRÁN DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO A SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ A LA CUENTA INDICADA EN LA CLÁUSULA CUARTA FRACCIÓN IV. 2 DEL PRESENTE CONVENIO ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA FRACCIÓN IV. 3.  
.....

**QUINTA.- CONFORMIDAD.**

"SSSLP" Y "EL AYUNTAMIENTO" EXPRESAN SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO, POR LO QUE, "SSSLP" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y POR SU PARTE, "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA DICHAS MODIFICACIONES PRECITADAS, Y SE COMPROMETE Y OBLIGA, A DAR CUMPLIMIENTO AL RESTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN "EL CONVENIO PRINCIPAL".

**SEXTA.- RATIFICACIÓN.**

**CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SSSSLP-AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.**

"SSSLP" Y "EL AYUNTAMIENTO" RATIFICAN EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DE "EL CONVENIO PRINCIPAL", CONVIENEN ADEMÁS EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE INTEGRAN Y CONFORMAN "EL CONVENIO PRINCIPAL" Y SU ANEXO I, EN LO QUE NO SE OPONGA AL PRESENTE CONVENIO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POR "SSSLP"  
LA DIRECTORA GENERAL

*DL*

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR OLAGUE

POR "EL AYUNTAMIENTO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

LAE JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ

LAS FIRMAS DE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 21 DE JULIO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) DE 04 HOJAS POR ANVERSO ÚNICAMENTE.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ S.L.P. MÉXICO